



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

**ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2024-MDMM**

Magdalena del Mar, 12 de junio de 2024

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Extraordinaria N°09 de la fecha, y;

**VISTOS**

El Documento Simple N°8430-2024 cursado por la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú, la Carta N°005-2024-UDCGL-MDMM emitida por la señora regidora Úrsula del Carmen García Lossio, el Informe N°1977-2024-OACP-OGA-MDMM emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorando N°1811-2024-OGPP-MDMM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°1551-2024-OGA-MDMM emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N°378-2024-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N°653-2024-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9, numeral 11 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, la Ley N°27619, tiene por objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 1 de la citada norma, modificada por Ley N°28967, establece que los funcionarios y servidores que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto al Estado deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar, asimismo, precisa que los viajes se autorizarán mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la norma antes mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N°047-2002-PCM, dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, "será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac";

Que, el artículo 5 del precitado Decreto Supremo, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2013-PCM, establece que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a las zonas geográficas establecidas en aquel;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que los viáticos que se otorguen conforme a la escala citada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, a través del documento simple del visto, la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú (CIT PERÚ) cursa la invitación a la regidora Úrsula del Carmen García Lossio para participar en el evento mencionado XIII Misión Internacional de Ciudades Seguras, a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de junio de 2024 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. Para tal efecto, señala que cubrirá los gastos necesarios con una media beca. En ese sentido, solo restaría a la entidad asumir el monto de USD 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 dólares) más I.G.V., así como el pago de pasajes aéreos;

Que, mediante Carta del visto, la señora regidora invitada señala que dicho evento representa una oportunidad invaluable para compartir experiencias, mejores prácticas y estrategias con otras ciudades de la región en materia de seguridad ciudadana y, dada la importancia de fortalecer nuestras políticas y acciones en este ámbito, considera fundamental la participación de representantes de nuestra Municipalidad en esta prestigiosa misión internacional;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

**ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2024-MDMM**

Magdalena del Mar, 12 de junio de 2024

Que, al verificar que el requerimiento está debidamente sustentado en el interés específico de la Municipalidad, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que para el costo de los viáticos se deberá requerir la suma de S/ 6,619.80 (seis mil seiscientos diecinueve con 80/100 soles) y sobre el costo de los pasajes aéreos, determinar el monto de S/ 3,757.24 (tres mil setecientos cincuenta y siete con 24/100 soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando del visto otorga disponibilidad presupuestaria por el monto total de S/ 10,377.04 (diez mil trescientos setenta y siete con 04/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la entidad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, por medio del informe del visto, emite opinión legal favorable respecto de la emisión del acuerdo de concejo que autorice el viaje de la regidora Úrsula del Carmen García Lossio, así como el egreso que corresponda para sufragar los gastos de viáticos y pasajes que requiera;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N°31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el viaje de la señora regidora Úrsula del Carmen García Lossio a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, desde el 24 al 27 de junio de 2024, para participar en el evento denominado «XIII Misión Internacional de Ciudades Seguras», en representación de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acuerdo de concejo serán atendidos con cargo al presupuesto institucional 2024 de esta entidad, según el siguiente detalle:

**Pasajes aéreos (en clase económica):** S/ 3,757.24 (tres mil setecientos cincuenta y siete con 24/100 soles).

**Viáticos (por cuatro días):** S/6,619.80 (seis mil seiscientos diecinueve con 80/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la señora regidora Úrsula del Carmen García Lossio presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como de la rendición de cuentas correspondiente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Tesorería y a los demás órganos y unidades orgánicas de la entidad que resulten competentes, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Francis James Allison Oyague  
ALCALDE